

**INFORME ECUADOR-EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL-EPU
LIBERTAD DE EXPRESIÓN
ENERO 2022**

1. Ataques a periodistas, más interrogantes que certezas

El ataque a periodistas es un tema complejo que implica varios actores, esa circunstancia no debería afectar la búsqueda de verdad y justicia. En vista de que la privación de la libertad de expresión conlleva una situación irreparable para una sociedad, es responsabilidad del Estado garantizar el libre ejercicio del periodismo y, con ello, los derechos de quienes lo ejercen; el derecho a ser informados, como se menciona en el principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH.

En **2021**, la Unesco alertó sobre el **alto índice de impunidad** en casos de asesinatos a periodistas. Entre 2006 y 2020, la tasa de impunidad ascendió al 87%. Más de la mitad del porcentaje de asesinatos a periodistas, en 2020, ocurrieron como una represalia hacia el trabajo periodístico. En Ecuador, hay varios casos que no han sido esclarecidos.

(22/03/2010) Jorge Santana, periodista en el cantón Pasaje, El Oro. **(01/07/2012) Byron Baldeón**, periodista del diario Extra. **(03/09/2012) Luis Arnoldo Ruiz**, periodista del diario Extra y Expreso en Guayas. **(11/04/2013) Fausto Valdiviezo** fue periodista en Guayaquil y falleció tras recibir tres disparos.

(26/03/2018) Xavier Ortega (periodista), Paúl Rivas (fotoperiodista) y Efraín Segarra (conductor), trabajadores de diario El Comercio, fueron secuestrados y asesinados en la zona fronteriza de Mataje, Esmeraldas. El equipo se trasladó hasta el sitio para cubrir atentados perpetrados por grupos armados, el secuestro ocurrió mientras realizaban sus labores. El 11 de abril, medios colombianos difundieron un comunicado del Frente Oliver Sinisterra en el que aseguraban el asesinato del equipo periodístico, el informe indicaba que hubo intervención militar por lo que los Estados de Colombia y Ecuador “no quisieron salvarles la vida”. Ambos países se habían comprometido a no realizar operaciones que comprometieran la vida de los periodistas.

Una investigación periodística publicada en el libro *Rehenes* reveló que ambos países nunca detuvieron las operaciones de “barrido”. Durante el secuestro, del 26 de marzo al 13 de abril, los Estados de Ecuador y Colombia **no dieron información clara** sobre lo acontecido, no hubo verdad; sin esta, el caso sigue en la impunidad. Desde entonces, organismos nacionales instan al Estado a optar por medidas que garanticen la seguridad del ejercicio periodístico en contextos de riesgo como el conflicto armado.

(19/01/2021) Marilú Capa, periodista de radio Sucumbíos en Lago Agrio, fue herida con seis disparos. **(28/05/2021) Calixto Zambrano**, periodista en el Cantón el Carmen, Manabí, recibió dos disparos.

2. Caso Nos Faltan 3. Secuestro y asesinato del Grupo Periodístico El Comercio.

Nos Faltan 3 es el caso más simbólico acontecido en nuestro país en los últimos años, como un ejemplo al atropello de derechos en contra de las labores del periodismo, el derecho a la libertad de expresión, a informar y ser informados. El 26 de marzo de 2018, en Mataje, zona fronteriza con Colombia, se realizó el secuestro de los periodistas Paúl Rivas, Xavier Ortega y Efraín Segarra, de diario El Comercio, mientras realizaban una cobertura en la zona, por parte del Grupo irregular Frente Oliver Sinisterra. Su posterior asesinato ocurrió entre el 7 y 13 de abril del mismo año en Colombia, zona donde fueron trasladados y permanecieron 19 días en cautiverio. Este secuestro fue político y **no extorsivo**, debido a las demandas que solicitaban al Estado ecuatoriano: el canje de tres detenidos pertenecientes a este grupo irregular y el cese de un acuerdo realizado entre los países de Ecuador y Colombia para contrarrestar el narcotráfico.

Este hecho evidenció la **falta de políticas públicas** en temas de seguridad periodística y la falta de coordinación entre entes estatales para brindar seguridad en zonas de frontera. Sin embargo, en estos acontecimientos se encuentran una serie de elementos que nos permiten evidenciar una violación sistemática a los derechos humanos.

El secuestro perpetrado por el grupo irregular Frente Oliver Sinisterra incurrió en la privación de la libertad de tres periodistas **mientras realizaban sus labores**; situación de gravedad extrema, con riesgo inminente en el derecho a la vida, la integridad, la libertad personal y la libertad de expresión. Por sí sola, la privación de la libertad por parte de grupos armados ilegales ya exigía que se adopten medidas urgentes para evitar que el derecho a la libertad personal se extienda en el tiempo y, sobre todo, para garantizar los derechos antes mencionados.

El secuestro y posterior asesinato del equipo periodístico demuestra una inminente e irreparable falta a la libertad de expresión, pues privó la posibilidad del ejercicio periodístico. Es responsabilidad del Estado brindar la mayor protección posible para garantizar el ejercicio a la libre expresión y el derecho de la ciudadanía a estar informados, una labor fundamental en situaciones de conflicto armado. El desenlace del secuestro es una clara muestra de censura con efectos irreparables sobre los derechos de los periodistas y de la ciudadanía.

De acuerdo con la CIDH, las y los periodistas que cubren conflictos armados, siendo conscientes de los riesgos que implica esta labor, mantienen su condición de civiles y están amparados por el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos. Aunque haya un contexto de violencia generalizada, es imprescindible la garantía de los derechos de los periodistas y trabajadores de medios para el libre e independiente ejercicio periodístico.

3. Creación del ESE de la CIDH e Informe

Por petición de las familias, de la FLIP (Fundación para la Libertad de Prensa) de Colombia y de FUNDAMEDIOS de Ecuador, se solicitó a la Comisión Interamericana de

Derechos Humanos (CIDH) se otorguen medidas cautelares de protección que garanticen el derecho a la vida, integridad personal y a la libertad de expresión, estas fueron otorgadas el 12 de abril de 2018 (MC-309-18 y MC-310-18). Además, en la reunión 168 del Período de Sesiones de la CIDH, se creó el Equipo de Seguimiento Especial (ESE) como mecanismo para acompañar la investigación de los hechos que dieron lugar a la adopción de las medidas cautelares mencionadas anteriormente.

El ESE después de varias visitas al país e investigaciones realizadas presentó un Informe Final, el 12 de diciembre de 2019, en su parte final consta una serie de conclusiones y recomendaciones a los dos estados, en los cuales en Audiencia Pública, Ecuador y Colombia se comprometieron a implementarlo, situación que hasta el día de hoy **no se a cumplido**.

4. Negación del Estado para acceder a Información Clasificada

El ex presidente, Lenin Moreno, el 13 de abril de 2018, públicamente reconoció el asesinato de Paúl Rivas, Xavier Ortega y Efraín Segarra y ofreció en rueda de prensa **desclasificar toda la información** relacionada con este caso para transparentar las acciones tomadas por el Estado ecuatoriano. El 14 de mayo del mismo año, en acto público se realizó la entrega de 800 hojas indicando el cumplimiento de lo ofrecido. Estas hojas que fueron entregadas al ESE de la CIDH, contenían una serie de condolencias de estados amigos (en su mayoría), copias de las identificaciones de los periodistas (cédulas de identidad) y fotografías de la camioneta en la que se transportaban con el sello de "SECRETO", es decir no era información clasificada del caso.

Desde esa fecha y debido a la presión mediática por el irrespeto y burla generada hacia las familias, **se ofreció en siete ocasiones adicionales** desclasificar la información contenida en las actas No.18 del 28 de marzo, acta No.19 del 13 de abril y acta No.20 del 17 de abril del mismo año. A través de Fiscalía, se han realizado en cuatro ocasiones el pedido formal de desclasificación de información. El 17 de febrero de 2021, mediante oficio el Consejo de Seguridad Nacional (COSENA), se negó el acceso a la información por **supuesta afectación** a la Seguridad del Estado.

La Asamblea Nacional, el 16 de abril del 2019, exhorta al Gobierno del entonces presidente Lenin Moreno a cumplir con el compromiso de desclasificar la información. El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) en su boletín No. 518 del 2 de diciembre del 2020 solicita de igual manera la desclasificación de información a la función Ejecutiva del Estado. En ambos casos, hasta el momento, no existe respuesta alguna.

5. Petitorio a la Corte Constitucional

Debido a la negativa por parte del Estado de acceder a información relevante, se presenta una demanda de desclasificación de información a la Corte Constitucional, organismo máximo de justicia en el país.¹

Todavía no existe un pronunciamiento de calificación de esta demanda al respecto, a pesar de haber transcurrido al momento, siete meses. Este pedido considera algunas resoluciones tomadas a nivel internacional.²

6. Investigación en Etapa de Indagación por Fiscalía

A la fecha, son tres años y 10 meses y el caso sigue en etapa de indagación, han pasado cuatro fiscales, se han llamado a tomar versiones de periodistas, autoridades, personas civiles, policiales y militares para esclarecer los hechos; muchos de ellos no han asistido y el pedido para tomar versiones sobre los hechos, en un 85%, ha sido solicitado por los familiares. Tanto diligencias, como peritajes y la reconstrucción de los hechos no se han efectuado, quedando en evidencia la negligencia y el desinterés que existe por parte de la Fiscalía para llegar a la verdad y esclarecer los hechos. Ahora, el caso se encuentra en la Comisión de la Verdad del área de Derechos Humanos de la Fiscalía General por pedido de las familias, sin embargo, el caso sigue tipificado como SECUESTRO EXTORSIVO.

7. Investigaciones Periodísticas sobre los hechos

A raíz de los acontecimientos y observando la negligencia de la Fiscalía para investigar, por encontrarse algunas autoridades de turno involucradas en los hechos y por ser un tema que develó la problemática del narcotráfico en la zona, en el cual, funcionarios estatales estarían posiblemente involucrados en estas actividades ilegales; periodistas de investigación hicieron su labor, obteniendo aportes importantes para llegar a la verdad y evidenciando todo un sistema y entramaje de acciones que dieron como resultado el asesinato de Paúl, Xavier y Efraín. Existen tres publicaciones (libros) en los que se relatan los hechos: 1. Libro *Rehenes* de María Belén Arroyo y Arturo Torres 2. *Viaje sin retorno* de la Fundación Periodistas sin Cadenas, participaron alrededor de 20 periodistas de todo el mundo y 3. *Periferias: Crónicas del Ecuador invisible*. Se solicitó, por parte de las familias, incorporar las líneas de investigación de estos periodistas, sin embargo, la Fiscalía no las ha considerado.

¹ Artículo 18 de la Constitución, inciso segundo" (...) **En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información**".

Artículo 19 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, inciso final, señala que: " **En ejercicio de los derechos y garantías individuales los ciudadanos podrán demandar ante la Corte Constitucional la desclasificación de la información en el evento de que existan graves presunciones de violaciones a los derechos humanos o cometimiento de actos ilegales** "

² Artículo 1 de la Convención Americana sobre derechos humanos y artículo 2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos menciona que: **los Estados parte deben respetar y garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción, el goce y ejercicios de sus derechos.**

En el caso *Myrna Chang vs Guatemala*, la CIDH considera que, **en caso de violaciones de derechos humanos, las autoridades estatales no se pueden amparar en mecanismos como el secreto de Estado o la confidencialidad de la información para dejar de aportar información requerida por la autoridades judiciales o administrativas encargadas de la investigación.** Entre otros fundamentos nacionales e internacionales.

8. Omisión del Estado e Impunidad

En audiencia pública celebrada en Boulder Colorado, EEUU., el Estado ecuatoriano manifestó públicamente que todos los hechos acontecidos se realizaron en el país vecino de Colombia, a continuación, dicho país manifestó que el secuestro se dio en Ecuador y posteriormente el asesinato en Colombia; se presentó mapas, recorridos y evidencias, discurso con el que, desde que acontecieron los hechos, las responsabilidades se han ido evadiendo.

Es clara la posición de la Fiscalía al no querer investigar los hechos de manera global, en los que se debería incorporar varios acontecimientos que tienen relación y que contribuyen a entender el entorno de los hechos, y no considerarlo como un hecho aislado. Esto se encuentra recomendado en el informe final del ESE de la CIDH.

Si bien la ley de nuestro país castiga las responsabilidades por acción en los hechos, no establece por omisión, sin embargo, existen tratados internacionales a los cuales el Ecuador se encuentra adscrito y “obligado” a cumplirlos con lo cual se debería establecer responsabilidades que sean de carácter administrativo o de otro tipo a la luz de los hechos.

La omisión del Estado Ecuatoriano es evidente, por las obligaciones que tiene este de brindar garantías en el derecho a la vida y a la libre expresión de todos sus ciudadanos, por lo cual debe prevenir, investigar y sancionar; es evidente que la falta de coordinación de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional para compartir información importante relacionada a la peligrosidad de la zona fue uno de los factores que permitió el secuestro y posterior asesinato de los periodistas de El Comercio. El escaso interés por parte de Fiscalía para investigar y llegar a la verdad, sumado a la denegación de acceder a información reservada, cuando es evidente la violación a derechos humanos que han sufrido las familias de los periodistas, allana el camino a la impunidad y el acceso a la justicia.

Casos como estos, donde existe privación al derecho a vivir mientras se ejerce la profesión, sumado a la inacción de un Estado en materia de derechos humanos, se puede decir que evidencia una clara cultura de la impunidad, permitiendo escenarios donde un periodista puede ser atacado (manifestaciones en 2019) a sabiendas que ese hecho quedará sin castigo y permitirá silenciar a la información y temas de investigación sensibles. Estos asesinatos han permitido que se abandone a la frontera y que los periodistas no quieran regresar a realizar coberturas en la zona.

La falta de voluntad política, un sistema judicial débil, la falta de políticas públicas en temas de seguridad periodística, la negligencia y la corrupción permite que la impunidad generada conduzca a más atentados, asesinatos y que el derecho a la **no repetición** quede como un simple enunciado. Solo basta preguntarnos cómo en el Observatorio de Periodistas Asesinados de la UNESCO, en el reporte anual que envía Ecuador en el año 2018, indica que en el país **no existió atentado alguno** contra el personal de medios. Entonces, ¿dónde queda este caso emblemático que sacudió a la

región y, a través del cual, se fueron descubriendo situaciones que evidenciaron como el Estado fue permeado por el narcotráfico?

Según la UNESCO, 9 de cada 10 casos de asesinatos a periodistas quedan sin resolverse judicialmente. Estos lamentables sucesos marcan una situación grave que atenta al derecho de informar y ser informado, a la libertad de expresión y al derecho a vivir; crean en el imaginario de las personas que la ausencia del castigo permite repetir acciones.

Elaborado COLECTIVO NOS FALTAN 3